



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN A LOS MANUALES: DE PROCEDIMIENTOS DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS; DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, DENUNCIAS Y ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS; DEL BANNER “PARTICIPA” DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y ENTRENAMIENTO PARA LA APLICACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS CAMBIOS.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 200 y el Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios previos destinados a la celebración de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN A LOS MANUALES: DE PROCEDIMIENTOS DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS; DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, DENUNCIAS Y ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS; DEL BANNER “PARTICIPA” DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y ENTRENAMIENTO PARA LA APLICACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS CAMBIOS.**

CIUDAD Y FECHA: San Andrés Isla, junio de 2023.

DEPENDENCIA: Participación Ciudadana

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, fue creada mediante la Ordenanza No. 002 del veintiocho (28) de octubre de 1992, emanada de la Asamblea Departamental de San Andrés.

La Entidad es un Órgano de Control reconocido por la Constitución Política de Colombia en el artículo 267 y específicamente la Constitución y la Ley, establecen que es una Entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal. Tiene como misión legal y constitucional la de vigilar la adecuada conservación y buen uso del patrimonio económico y ambiental de la comunidad del Archipiélago Insular, y de allí parte la función institucional de la entidad para la cual fue creada, bajo una cultura de calidad tomando como base la satisfacción del cliente, el cumplimiento de los requisitos y el crecimiento de la Entidad, que incluye la misión, la visión, objetivos estratégicos, los principios y valores que promueven el sentido de pertenencia, los cuales se logran a través de los planes estratégicos que viene formulando y adoptando la entidad.

En las relaciones entre la Contraloría y los ciudadanos se tiene identificadas necesidades concretas a saber:

- 1. La Rendición Pública de Cuentas:** Los lineamientos internos para el desarrollo del proceso de rendición de cuentas están desactualizados con relación al Manual Único de Rendición de Cuentas MURC, versión 2 emitido por Función Pública en febrero de 2019. (El manual es de obligatoria observancia de acuerdo con la Ley 1757/15). Considérese que el Reglamento de **REUNIONES PREPARATORIAS Y AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA** rige desde diciembre de 2016 -anterior en tres años al Manual expedido por Función Pública.

La Contraloría cuenta también con un Procedimiento de rendición pública de cuentas, que debe desarrollar las directrices actuales del Manual de la Función Pública sobre todo en pasos y actividades que se derivan de (i) los enfoques: La evaluación ciudadana de la gestión (incluye la



relación entre lo planeado y lo ejecutado). Proceso continuo y permanente con un enfoque de derechos humanos: avance de garantía de atención de los derechos de las personas a mejorar sus condiciones de vida en línea con los objetivos del desarrollo sostenible. Considerar los diversos grupos y sectores de interés o destinatarios de la misión institucional. Impactos en la calidad de vida de los ciudadanos. (ii) Componentes de la rendición: Información (precisa, comprensiva, amigable), diálogo (en diversos medios y momentos), responsabilidad (acoger los resultados, asumir compromisos). (iii) Etapas: Preparación. Diseño. Aprestamiento. Seguimiento y evaluación. Ejecución.

2. El ejercicio y atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias: Los procedimientos formales internos de trabajo en estas materias están contenidos en la Resolución No. 357 del diciembre 31 del 2021, **Procedimiento interno para el trámite de los Derechos de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, derogatoria de la Resolución N° 502 del 25 de septiembre del 2015** y modificada por Resolución 357 de dic 31 de 2021, no encajan en la realidad de la entidad y los requerimientos y tampoco a las disposiciones internas vigentes sobre la gestión documental expedidos en el año 2022 como por ejemplo en lo que respecta a la Ventanilla Única. Por lo tanto, es necesario ajustar el procedimiento de trámite de PQRSD a la realidad de la entidad y a los cambios realizados a la Gestión Documental en cuanto a la recepción y trámite de digital de PQRSD.
3. El Banner “PARTICIPA” en la página web de la Entidad, no acoge los lineamientos de Función Pública como tampoco se ajusta al cumplimiento de los requisitos y elementos del diagnóstico del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ITA de la Procuraduría General de la Nación (cumplimiento de la ley 1712 de 2014, literal i) del artículo 23. **Directiva 014 del 30 de agosto de 2022 de la Procuradora General de la Nación**, y la matriz Excel de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014 expedida por Resolución 1519 de 2020 de MINTIC. A diferencia del aplicativo ITA –del cual se genera una calificación sobre el grado de cumplimiento normativo por parte de los sujetos obligados de la Ley de Transparencia-, la matriz de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014, es una herramienta en formato Excel que, a manera de lista de chequeo, sintetiza todos los ítems/preguntas que los sujetos deben examinar o tener en cuenta para efectivamente cumplir con la norma. Así mismo, dicha herramienta auxiliar es el insumo con el que se da estructura al formulario de preguntas del aplicativo ITA.

Adicionalmente es necesario entrenar al personal de la Contraloría, a fin de que puedan contar con el conocimiento necesario para el correcto manejo de los procedimientos establecidos para la Redición de cuentas y de los PQRSD y el manejo del Banner “PARTICIPA”

Las deficiencias en los procedimientos, reglamentos y asuntos tecnológicos, antes indicados, afectan el cumplimiento de principios esenciales de la administración pública, a saber: Transparencia, publicidad, participación de los ciudadanos en la gestión pública y la vigilancia de la gestión pública, debido procedimiento administrativo, eficiencia.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este



análisis en los Documentos del Proceso.”, con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis:

Perspectiva Legal:

Normativa aplicable al proceso de contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica:

El objeto de la contratación pretendida se orienta a, prestación de servicios relacionados con procesos de participación ciudadana, rendición pública de cuentas, actividades de acompañamiento o apoyo a entidades u organizaciones obligadas a resolver peticiones.

Dentro del mercado se han encontrado que en el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas, y en ambos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

La Contraloría General del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la realización del objeto contractual requiere la contratación de una persona natural o jurídica, con el siguiente perfil.

Perfil del Contratista:

Se requiere de una persona natural Profesional Especializada con un (1) año de experiencia en las áreas de Ciencias Económicas, Sociales y/o Jurídicas o una Persona jurídica que cuente con cinco (5) años de constituida y experiencia en la ejecución de por lo menos un (01) contrato que incluya servicios relacionados con la elaboración de manuales para el sector público en procesos de participación ciudadana, rendición pública de cuentas, actividades de acompañamiento o apoyo a entidades u organizaciones obligadas a resolver peticiones.

Revisada la planta de personal de la entidad, se pudo constatar que no existen cargos profesionales con el perfil, la idoneidad y la competencia para la prestación del servicio que se requiere; que tengan asignadas las actividades que se pretenden satisfacer mediante la presente contratación y que además tengan la disponibilidad de tiempo laboral para estos propósitos,

Estudio de la demanda:

La Contraloría General del Departamento Archipiélago con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con los servicios a contratar; información que se relaciona en la siguiente tabla:



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PROCESO No.	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
PS-137-2021	Contratación directa.	CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y APOYO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN; MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA, EL MANUAL DE PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	13 (Días)	96.000.000
CDSM-CD-176-2022	Contratación directa.	CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACION Y DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD, A FIN DE IMPLEMENTARLOS Y SOCIALIZARLOS EN LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	26 días	\$67.933.453
CPS-001453-2022	Contratación directa.	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE CONFORMIDAD CON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS EMITIDOS EN MATERIA DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA PARA ENTIDADES DE GOBIERNO, DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	2 meses	\$150.000.000



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

La tabla anterior contiene una muestra de contratos publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP, por diferentes entidades estatales que realizan anualmente contrataciones similares o relacionadas a los servicios que se requieren en esta oportunidad por la Contraloría Departamental, acorde a las necesidades de cada territorio, mediante celebración de contratos teniendo en cuenta la normatividad que desarrollan estos temas.

Las contrataciones realizadas permitieron a la Entidad, satisfacer las necesidades establecidas en cada una de ellas, contribuyendo de esta forma a su normal funcionamiento.

Del análisis de los mismos se desprende que la modalidad de selección a emplear en el presente contrato es comúnmente usada para la contratación de servicios profesionales, y que el valor mensual a pagar es concordante y se encuentra dentro del rango de los contratos analizados en la muestra.

Para efectos del estudio de la demanda, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP, se realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado que ha celebrado contratos con objetos contractuales iguales o similares, información relacionada en la siguiente tabla y que se señalan a continuación:

PROCESO No.	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
CD-010-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CONTRALORÍA GENERAL	SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTO DE LOS PROCESOS DE I) RESPONSABILIDAD FISCAL, II) COBRO COACTIVO, III) PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	45 DIAS	\$85.000.000
CD-032-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CONTRALORÍA GENERAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y COMPLEMENTO DEL MANUAL DE CONTRATACION PUBLICA, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	3 MESES	\$140.000.000



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

			ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		
CD-021-2020	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CONTRALORÍA GENERAL	SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN EL DISEÑO DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTO DE LOS PROCESOS DE I) RESPONSABILIDAD FISCAL, II) COBRO COACTIVO Y III) PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 403 DE 2020	2 MESES	\$50.000.000
048 DE 2019	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CONTRALORÍA GENERAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN E INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, QUE CONTEMPLE BASES LEGALES VIGENTES, MODIFICACIONES Y DEMAS INCORPORACIONES AJUSTADAS A LA DINAMICA DE ACCIÓN DE LA ENTIDAD QUE GARANTICE UNA MEJOR ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.	20 DÍAS	\$45,000,000

Las contrataciones realizadas permitieron a la Entidad, satisfacer las necesidades establecidas en cada una de ellas, contribuyendo de esta forma a con los fines de la Entidad.

Perspectiva Financiera:

La Contraloría General del Departamento Archipiélago para determinar el valor estimado del contrato de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo, ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, idoneidad y, experiencia con los que debe contar la persona natural o jurídica que va a prestar los servicios.



Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad ha estimado que el valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS (\$108.000.000) M/CTE.**

Análisis del Riesgo:

Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse, así como la forma de mitigarlo, información que se encuentra consignada en el numeral 8 análisis de riesgo y forma de mitigarlo del presente estudio previo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, LOS CÓDIGOS U.N., LOS PRODUCTOS, LOS PLAZOS.

3.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN A LOS MANUALES: DE PROCEDIMIENTOS DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS; DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, DENUNCIAS Y ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS; DEL BANNER “PARTICIPA” DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y ENTRENAMIENTO PARA LA APLICACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS CAMBIOS.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca dentro del siguiente código:

GRUPO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	80101506	80000000 Servicios de gestión. Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101504 Asesoramiento sobre planeación estratégica

3.3 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Actividades Específicas:

1. Elaborar los documentos que permitan actualizar los procedimientos de la Contraloría en materia de Rendición Pública de Cuentas, a efectos de sustituir el contenido de los siguientes actos administrativos en estado actual de desactualización: “Reglamento de **REUNIONES PREPARATORIAS Y AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA expedido en diciembre de 2016 y el “Procedimiento de rendición pública de cuentas”, ajustados a las directrices del Manual Único de Rendición de Cuentas MURC versión 2 emitido por Función Pública en febrero de 2019, teniendo en cuenta los pasos y actividades que se derivan de (i) los enfoques: La evaluación ciudadana de la gestión (incluye la relación entre lo planeado y lo ejecutado). Proceso continuo y permanente con un enfoque de derechos humanos: avance de garantía de atención de los derechos de las personas a mejorar sus condiciones de vida en línea con los objetivos del desarrollo sostenible. Considerar los diversos grupos y sectores de interés o destinatarios de la misión institucional. Impactos en la calidad de**



vida de los ciudadanos. (ii) Componentes de la rendición: Información (precisa, comprensiva, amigable), diálogo (en diversos medios y momentos), responsabilidad (acoger los resultados, asumir compromisos). (iii) Etapas: Preparación. Diseño. Aprestamiento. Seguimiento y evaluación. Ejecución.

2. Elaborar un documento básico que permita actualizar e innovar los procedimientos formales internos de la Contraloría relacionados con el ejercicio y atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, en particular contenidos en la **RESOLUCIÓN No. 357** diciembre 31 del 2021. **Procedimiento interno para el trámite de los Derechos de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, en concordancia con la organización de las funciones internas de la entidad, su gestión documental y la organización vigente de la ventanilla única y los propósitos de recepción y trámite digital de las** Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias.
3. Formular los ajustes necesarios a los contenidos del Banner “PARTICIPA” o menú de participación ciudadana de la página web de la Contraloría para ajustarlo a los lineamientos de Función Pública y al cumplimiento de los requisitos y elementos del diagnóstico del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ITA de la Procuraduría General de la Nación (cumplimiento de la ley 1712 de 2014, literal i) del artículo 23. **Directiva 014 del 30 de agosto de 2022 de la Procuradora General de la Nación**, y la **matriz Excel de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014** expedida por Resolución 1519 de 2020 de MINTIC.
4. Realizar dos (2) taller de entrenamiento de cuatro (4) horas cada uno, presenciales o virtuales de acuerdo con las instrucciones de la interventoría, a los empleados y demás personas de apoyo que determine la Contraloría, así:
 - ✓ Taller uno: Socialización del documento o documentos modificatorios sobre procedimientos de rendición pública de cuentas.
 - ✓ Taller dos: Socialización del documento o documentos modificatorios de la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias y de los ajustes al banner “Participa” de la página web de la Contraloría.

EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Entidad a ejecutar las actividades y a entregar los productos antes detallados.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta las pautas que en materia de identidad e imagen institucional ha definido la entidad, con el fin de incorporarlas en los resultados de las actividades objeto del contrato.
2. Garantizar que el personal contratado cuente con la suficiente experiencia, idoneidad y conocimientos profesionales para la ejecución de la labor pactada en el contrato.
3. Actuar de manera confidencial, y no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Contraloría, información que se considere confidencial.
4. Obrar con lealtad responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
5. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.



6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
7. Satisfacer las obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
8. Mantener en comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
9. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indica el supervisor del contrato.
10. Pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría y para liquidar el contrato.
11. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
12. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos y obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORÍA.
13. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato alternativas de solución a inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato.
14. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y reglamentarios.

3.4. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el contrato; 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista; 3. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 5. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, la entidad deberá celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 que en su tenor literal dispone:

(...)

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo la Gestión, (...). Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita. (...)



En consecuencia, para la contratación de los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión requeridos por la Contraloría General del Departamento, la modalidad de selección es la Contratación Directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad.

El literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150º de 2007, establece:

“ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)

1. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...”

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 al referirse respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo la Gestión que:

(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita.

Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales.”

Con fundamento en lo anterior es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios requeridos con la presente contratación, Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los conocimientos requeridos, la experiencia y estudios con los que deben contar las personas o entidades que van a prestar los servicios de acuerdo con los productos que deben presentar, así como las actividades que se contratan.

El valor estimado por parte de la entidad de acuerdo con el estudio de mercado para cada una de las actividades, el plazo, los costos específicos asociados, los impuestos y demás información necesaria, es de **CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS (\$108.000.000) M/CTE.**

La Entidad expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000069 del 27 de junio de 2023**, a fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse con el contrato.



5.1. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES** que se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

5.2. Forma De Pago

La Contraloría General del Departamento realizará pagos al Contratista de la siguiente forma: **Un primer pago** del 50% del valor total, contra entrega de los productos comprendidos en las dos (02) primeras actividades descritas, recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. **Un Segundo pago** con el 50%, contra entrega de todas las cuatro (04) actividades que comprenden el contrato, con concepto aprobatorio de ejecución total del contrato por el supervisor.

5.3. Supervisión

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Asesor Participación Ciudadana o por quien designe el Contralor General del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría, sin perjuicio de la facultad del Contralor General del Departamento para asignarle esa función a quien considere. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

5.4. Lugar de entrega de los productos

Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Avenida Francisco Newball, piso 3.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 al referirse respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo la Gestión que:

(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita. Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En consecuencia, para la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Contraloría Departamental, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, de conformidad



con las normas citadas con anterioridad, teniendo en cuenta que los servicios requeridos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual que son diferentes a los de consultoría.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que acredite idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

A- RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Riesgo previsible:

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo imprevisible:

Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del riesgo:

Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Contraloría, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo:

Es el señalamiento que hace la Contraloría, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos previsibles:

Para los efectos del presente contrato, son riesgos previsibles a cargo del contratista

B- RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES:

Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entienden la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se deben utilizar



en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente a quien se le haya adjudicado el contrato, es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios ofertados y adjudicados.

DAÑOS, PÉRDIDAS O DESTRUCCION DE LOS BIENES:

El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro de las licencias suministradas, que sean causados por situaciones presentadas durante la ejecución del contrato.

RIESGOS FINANCIEROS:

El proponente deberá al momento de presentar su propuesta económica inicial, tener en cuenta que por el precio propuesto deberá entregar los bienes objeto del contrato. Por ello debe considerar y asumir los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado, las fluctuaciones en la tasa de cambio, las posiciones arancelarias de los bienes, los impuestos y deducciones de ley, entre otros.

C- RIEGOS ASUMIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO:

RIESGO POLÍTICO:

El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por la Contraloría. Demoras en la recepción de los productos contratados. Demoras en los tramites de aprobación de los proyectos que presente el contratista y que sean indispensables para avanzar en la ejecución de otros productos en un orden secuencial lógico.

RIESGOS FINANCIEROS:

Derivados del proceso financiero de la entidad, los cuales serán resueltos por la Contraloría dentro de tiempos razonables para no afectar la ejecución del contrato.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

No	Clase/ Fuente	Etapa/ tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio el tratamiento	Fecha estimada completo el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General/ Externo	Ejecución/ Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Los valores causados por sanciones pecuniarias en firme se descuentan del valor a pagar.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informe de actividades realizadas	Mensual
3	General/ Externo	Ejecución/ Operacional	La prestación del servicio no cumple con las condiciones de calidad solicitadas	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Incumplimiento del contrato, retraso en la ejecución de las actividades	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Exigir y velar constantemente por el debido cumplimiento de las funciones encomendadas Adecuada supervisión contractual.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informe de actividades realizadas	Mensual



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

4	General/ Externo	Ejecución/ Operacional	Demoras en la aprobación por medio de acto administrativo de proyectos originados en productos de la ejecución del contrato, que retrasen el avance elaboración de otros productos del contrato	Retrasan el cumplimiento del cronograma	2	5	7	Medio	Contratante	Gestión ante la instancia que debe aprobar	1	5	6	Medio	Si	Alta dirección	Desde la entrega de los correspondientes productos	Hasta la expedición de los actos administrativos necesarios	ante la instancia que debe aprobar	Mensual
---	------------------	------------------------	---	---	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	-------	----	----------------	--	---	------------------------------------	---------

“Por un control fiscal participativo y comunitario”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
 Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
 Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
 Página Web: www.contraloriasai.gov.co





9. LA NO EXIGENCIA DE GARANTIAS.

No hay exposición a detrimentos económicos para la Contraloría. No se está pagando reconociendo anticipo o pago parcial anticipado. Los eventuales riesgos se mitigan y extinguen con acciones de supervisión, apremio y sanciones que de tener carácter patrimonial se deducen del valor a pagar. Con tales consideraciones e invocando el principio de economía consagrado en la ley 80 de 1993 no se exige póliza.

El reglamento (D.1082/15, art. 2.2.1.2.1.4.5) autoriza la exoneración de la garantía en contratos de adjudicación directa.

El CONTRATISTA no queda exento de sus responsabilidades legales en relación con el cumplimiento de sus obligaciones.

De Igual manera, EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflicto de interés.

Adicionalmente deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, la Entidad podrá imponer multas diarias y sucesivas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no pueden superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de la Ley.

Por medio del acto administrativo en el cual LA CONTRALORIA impone multas, debe ordenar el pago al contratista. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista.

10. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

De conformidad con el documento de ***“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”***, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

11. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE 2023 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO

El técnico operativo con funciones de almacén verificó que el contrato a celebrar está previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones del 2023 de la Contraloría General del Departamento



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Archipiélago. Igualmente se verifico que el objeto a contratar no se encuentra estipulado en ningún otro contrato vigente.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma:	Firma:	Firma:
<i>ORIGINAL FIRMADO</i>	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>
ANA PATRICIA TAYLOR Asesor Grupo Reacción Inmediata (C)	JUSTINIANO BROWN BRYAN Contralor Auxiliar	STARLIN M. GRENARD BENT Contralor General del Departamento